



Impuesto sobre el Valor Añadido Solicitud de reconocimiento previo de la exención en el marco de las relaciones diplomáticas, consulares y de los Organismos Internacionales reconocidos por España (Artículo 10, apartado 1 del Real Decreto 3485/ 2000, de 29 de diciembre)

Modelo

363

IDENTIFICACIÓN	Espacio reservado para la etiqueta identificativa							o 0 A
IDE	N.I.F.	Apellidos y nombre						
	Calle/Plaza/Avda. Nombre de	e la vía pública			Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal Munic	rinio		Provincia	<u> </u>		Teléfono	
		1910	,	10 1111010			Telefolio	
HECHO IMPONIBLE	De acuerdo con el artículo 10, apartado 1 del Real Decreto 3485/2000, se solicita el reconocimiento previo de la exención del IVA de la operación siguiente:  Entrega o arrendamiento de edificios o parte de los mismos y de los terrenos anejos, adquiridos o arrendados por Estados Extranjeros para sede de su Representación diplomática u Oficina consular o como residencia del Jefe de la Misión diplomática o de la Oficina consular cuando, en este último caso, se trate de funcionarios de carrera (artículo 3, apartado 1, letra b) del Real Decreto 3485/2000).  Ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, directamente formalizadas entre el contratista y el Estado extranjero, que tengan por objeto la construcción, reforma, rehabilitación o ampliación, reparación o conservación de los edificios a que se refiere el apartado anterior, cuando su importe, referido a cada operación aislada, exceda de 125.000 pesetas (751,27 euros), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b) del Real Decreto 3485/2000.  Entrega de vehículos automóviles a Estados extranjeros, Organismos Internacionales, Agentes diplomáticos, funcionarios con estatuto diplomático de Organismos Internacionales, miembros del personal técnico-administrativo o empleados consulares (artículo 12, apartado 1, letras a) a e) del Real Decreto 3485/2000).							
STINO	EDIFICIOS  Dirección:  Destino: (1)  Tipo de Operación: (2)  D	VEHÍCUL Marca y M Nº bastido Titular: (3	Modelo: or:					
DEST	En calidad de							
CERTIFICACIÓN DE I	De Embajada/Consulado/Org. Int							
	Firma							
FIRMA	Firma del so	olicitante:	de					
	Fdo.: D							





Impuesto sobre el Valor Añadido Solicitud de reconocimiento previo de la exención en el marco de las relaciones diplomáticas, consulares y de los Organismos Internacionales reconocidos por España (Artículo 10, apartado 1 del Real Decreto 3485/ 2000, de 29 de diciembre)

Modelo

363

IDENTIFICACIÓN	N.I.F.  Calle/Plaza/Avda. Nombre de la ví	do para la etiqueta identificativa  Apellidos y nombre a pública	Devengo	Número	Escalera	Piso	D 0 A		
	Código Postal Municipio		Provin	ıcia		Teléfono			
HECHO IMPONIBLE	De acuerdo con el artículo 10, apartado 1 del Real Decreto 3485/2000, se solicita el reconocimiento previo de la exención del IVA de la operación siguiente:  Entrega o arrendamiento de edificios o parte de los mismos y de los terrenos anejos, adquiridos o arrendados por Estados Extranjeros para sede de su Representación diplomática u Oficina consular o como residencia del Jefe de la Misión diplomática o de la Oficina consular cuando, en este último caso, se trate de funcionarios de carrera (artículo 3, apartado 1, letra b) del Real Decreto 3485/2000).  Ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, directamente formalizadas entre el contratista y el Estado extranjero, que tengan por objeto la construcción, reforma, rehabilitación o ampliación, reparación o conservación de los edificios a que se refiere el apartado anterior, cuando su importe, referido a cada operación aislada, exceda de 125.000 pesetas (751,27 euros), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b) del Real Decreto 3485/2000.  Entrega de vehículos automóviles a Estados extranjeros, Organismos Internacionales, Agentes diplomáticos, funcionarios con estatuto diplomático de Organismos Internacionales, miembros del personal técnico-administrativo o empleados consulares (artículo 12, apartado 1, letras a) a e) del Real Decreto 3485/2000).								
	EDIFICIOS	VEHÍCULOS							
CERTIFICACIÓN DE DESTINO	Dirección:  Destino: (1)  Tipo de Operación: (2)  D  En calidad de  De Embajada/Consu  CERTIFICO que la operación a qualitativa de edificios) o el artícuen el Impuesto sobre el Valor Aña	Marca y Modelo:  Nº bastidor:  Titular: (3)  lado/Org. Int  ue se refiere esta solicitud cumple los requisito lo 12, apartado 1, letras a) a e) del citado Rea idido. e a los efectos de solicitar el reconocimiento p	os a que	e se refiere el a	de vehículos) pa	eal Decreto ara gozar o	3485/2000 le exención		
FIRMA	Firma del solicita	a de de de							
	Cargo								





Impuesto sobre el Valor Añadido Solicitud de reconocimiento previo de la exención en el marco de las relaciones diplomáticas, consulares y de los Organismos Internacionales reconocidos por España (Artículo 10, apartado 1 del Real Decreto 3485/ 2000, de 29 de diciembre)

Modelo

363

IDENTIFICACIÓN	N.I.F.  Calle/Plaza/Avda.  Nombre de la vía	lo para la etiqueta identificativa  Apellidos y nombre a pública	Devengo	Ejercicio .	Escalera	Período	o 0 A	
	Código Postal Municipio		Provinc	cia		Teléfono		
HECHO IMPONIBLE	De acuerdo con el artículo 10, apartado 1 del Real Decreto 3485/2000, se solicita el reconocimiento previo de la exención del IVA de la operación siguiente:  Entrega o arrendamiento de edificios o parte de los mismos y de los terrenos anejos, adquiridos o arrendados por Estados Extranjeros para sede de su Representación diplomática u Oficina consular o como residencia del Jefe de la Misión diplomática o de la Oficina consular cuando, en este último caso, se trate de funcionarios de carrera (artículo 3, apartado 1, letra b) del Real Decreto 3485/2000).  Ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, directamente formalizadas entre el contratista y el Estado extranjero, que tengan por objeto la construcción, reforma, rehabilitación o ampliación, reparación o conservación de los edificios a que se refiere el apartado anterior, cuando su importe, referido a cada operación aislada, exceda de 125.000 pesetas (751,27 euros), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b) del Real Decreto 3485/2000.  Entrega de vehículos automóviles a Estados extranjeros, Organismos Internacionales, Agentes diplomáticos, funcionarios con estatuto diplomático de Organismos Internacionales, miembros del personal técnico-administrativo o empleados consulares (artículo 12, apartado 1, letras a) a e) del Real Decreto 3485/2000).							
		,						
	EDIFICIOS	VEHÍCULOS						
	Dirección:	Marca y Modelo	:					
	Destino: (1) N° bastidor:							
	Tipo de Operación: (2)	Titular: (3)						
CERTIFICACIÓN DE DESTINO	CERTIFICO que la operación a qu (si se trata de edificios) o el artícu en el Impuesto sobre el Valor Aña	ado/Org. Int	iisitos a que Real Decre	se refiere el a to (si se trata d	rtículo 3 del R le vehículos) p	eal Decreto ara gozar c	3485/2000 de exención	
	Firma							
FIRMA	Firma del solicita	nte:						